

BASES DE LA PROMOCIÓN:

“SORTEO DE 100 CROCS DE COLECCIÓN

McDONALD’S X CROCS CLASSIC LOGO CLOG”

OPERACIONES ARCOS DORADOS DE PERU S.A.

RUC N° 20376289215

BASES Y CONDICIONES

1) Presentación.- Operaciones Arcos Dorados de Perú S.A., identificada con RUC No 20376289215, con domicilio en Av. Benavides No 145, Miraflores, Lima, en adelante, el “Organizador”, llevará a cabo un sorteo en las ciudades de Lima Metropolitana y Callao, Arequipa, Cusco, Chiclayo y Trujillo, denominada “Sorteo de 100 CROCS DE COLECCIÓN McDONALD’S X CROCS” del modelo “McDonalds X Crocs Classic Logo Clog” de la colaboración “**McDONALD’S X CROCS**”, en adelante, la “Promoción”, que consiste en un sorteo que se llevará a cabo entre los clientes de McDonald’s Perú que cumplan con los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases en adelante el “Sorteo”.

Los premios otorgados a través del Sorteo deberán ser entregados en la oficina de McDonald’s Perú en la ciudad de Lima o recogidos en el local de provincia con previa coordinación.

2) Vigencia.- La promoción tendrá vigencia desde el quince de noviembre del dos mil veintitrés al quince de enero del dos mil veinticuatro (15/11/2023 al 15/01/2024) en adelante, el “Plazo de vigencia”, y el sorteo de los 100 ganadores se llevará a cabo en dos fases:

- Primera fase: Primer grupo de 50 ganadores participan en el periodo de compras por el aplicativo de McDonald’s del 15.11.2023 al 10.12.2023. El primer sorteo de los primeros 50 ganadores se llevará a cabo el catorce de diciembre del dos mil veintitrés (14/12/2023) en adelante, el “Sorteo”.
- Segunda fase: Segundo grupo de 50 ganadores participan en el periodo de compras por el aplicativo de McDonald’s del 11.12.2023 al 15.01.2024. El segundo sorteo de los últimos 50 ganadores se llevará a cabo el dieciocho de enero del dos mil veinticuatro (18/01/2024) en adelante, el “Sorteo”.

3) Participantes.- Se considerarán Participantes: (i) Solo las personas físicas mayores de 18 años de edad que; (ii) tengan descargada la App de McDonald’s (iii) realicen una compra mínima de treinta y cinco con 00/100 nuevos soles (S/ 35) a través de la Aplicación de McDonald’s mediante la opción “Pide y Retira” o por “McDelivery” desde la misma aplicación. El precio de compra mínima no incluye los recargos de delivery del aplicativo. No aplican las compras por aplicativos de delivery externos: Rappi, Pedidos Ya, Didi entre otros; en el periodo de Vigencia del sorteo; (iv) y cumplan con los demás requisitos exigidos en las presentes Bases. Al participar de la Promoción, los Participantes asumen plena responsabilidad respecto de la integridad y veracidad de la información por éstos suministrada y autorizan al Organizador o a terceros por éste designados, a utilizar la misma sin limitación alguna. Asimismo, la

participación en la Promoción implica, por parte de los Participantes, su conocimiento y aceptación sin reserva de los términos contenidos en estas Bases.

Quedan excluidos de participar las siguientes personas: (i) empleados/as del Organizador; (ii) personal de las agencias de publicidad del Organizador; (iii) contratistas y proveedores del Organizador vinculados con esta convocatoria; y (iv) familiares de empleados/as del Organizador y de sus agencias de publicidad, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

4) Mecánica de participación

Para participar del Sorteo, los Participantes deberán:

Realizar una compra mínima de treinta y cinco con 00/100 nuevos soles (S/ 35) por la Aplicación de McDonald's desde la opción "Pide y Retira" o por "McDelivery" desde la misma aplicación. Solo es válido por compras realizadas por "Pide y Retira" o "McDelivery" desde la aplicación McDonald's donde cada compra superior a S/ 35 nuevos soles equivale a una opción. El precio de compra mínima no incluye los recargos de delivery del aplicativo.

5) Ganadores: El Sorteo lo llevará a cabo el Organizador en dos fechas de 50 ganadores cada Sorteo: 14/12/2023 y 18/01/2024 a través del sitio web <https://mc.s10.exacttarget.com/> se seleccionarán de manera aleatoria a cincuenta (50) ganadores entre todos los Participantes y cincuenta (50) suplentes en cada fase.

El Organizador notificará a los ganadores titulares del Sorteo (los "Ganadores") mediante email, los cuales tendrán 48 horas para enviar sus datos de contacto. Pasadas estas 48 horas si alguno ganadores titulares no cumpliera con las presentes Bases perderá su derecho sobre el Premio y se pasará a notificar al primer ganador suplente quién deberá cumplir las mismas condiciones y así sucesivamente si fuera el caso. Una vez sorteados los Ganadores, nos comunicaremos por medio del correo o teléfono para la entrega de premios.

6) Premios.- Cada ganador se llevará 01 par de zapatos "McDonalds X Crocs Classic Logo Clog" de la colección "McDonald's x Crocs". No se entregarán otros modelos de la colaboración. Solo podrá haber un ganador por premio. Si una persona saliera sorteada dos veces, se elegirá un nuevo ganador, no cabe reclamo al respecto. Las tallas de Crocs son solo para uso de adultos, serán entregadas aleatoriamente en orden de recojo y sujetas a stock al momento del recojo. No se realizarán cambio de tallas de zapatos. Tallas: 36-37 (M4 W6); 37-38 (M5 W7); 38-39 (M6 W8); 39-40 (M7 W9) Y 41-42 (M8 W10) Las tallas de zapatos se encuentran sujetas a stock limitado.

Los Premios son personales e intransferibles, no cabe el canje por dinero o productos u otras promociones, ni se podrá solicitar la entrega a tercera persona.

Los Ganadores tendrán un plazo de 7 días para retirar, los Premios no redimidos una vez transcurrido dicho plazo serán asignados a los ganadores suplentes conforme el procedimiento y condiciones de los apartados 5) y 6) de estas Bases.

En ninguna circunstancia se enviarán los Premios a los domicilios de los Ganadores, condición que los Participantes reconocen aceptar por su mera participación en la Promoción. Cada Ganador deberá retirar su premio personalmente, o a través de un tercero autorizado, en la

sede indicada por el organizador en el ámbito de la Ciudad de Lima Metropolitana y Callao o Provincia, según aplique. Los Ganadores asumirán bajo su exclusivo cargo los costos para el retiro de los Premios, que hayan sido asumidos por los Ganadores o los terceros autorizados por éstos; por lo que renuncian a formular cualquier tipo de reclamación contra el Organizador.

6) Publicidad y difusión de las bases.- Los interesados podrán acceder a las presentes Bases y Condiciones en <https://bit.ly/SorteoCrocsxMcDonaldsPeru>

7) Derecho de imagen y datos personales.-

Los Participantes autorizan desde ya, y por la mera participación en la Promoción a que el Organizador utilice los datos personales obtenidos a través del desarrollo de esta, para la creación de una base de datos con el sólo y único objetivo de realizar el listado de los Participantes del Sorteo, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

Los Participantes, por el mero hecho de su participación en la presente Promoción, autorizan a el Organizador a difundir o publicar sus datos personales y/o divulgar sus imágenes y voces con fines publicitarios y/o comerciales, sin derecho a compensación alguna.

El organizador no será responsable por la eventual difusión de los datos personales que sea efectuada por personas ajenas a su control, ni será responsable por los eventuales daños y perjuicios que tal circunstancia genere.

Asimismo, los Participantes, como condición para la asignación de los premios, autorizan expresamente con su sola participación al Organizador a publicar y difundir la Promoción y el resultado del Sorteo utilizando sus nombres e imagen/es, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna. Dicho derecho de uso incluye, pero no se encuentra limitado a, la reproducción, distribución, transmisión, exposición y exhibición de las imágenes y/o nombres de los Participantes, ya sea con o sin el nombre del o los ganadores, con fines ilustrativos, institucionales, promocionales, editoriales, artísticos, publicitarios u otros, en cualquier publicación institucional, promocional, editorial, artística, publicitaria y con otros fines lícitos del Organizador, en cualquier tipo de presentación, afiches y/o comerciales publicitarios, que fueran publicados y/o anunciados en cualquiera de los medios (sean de difusión o no) actualmente existentes o que se creen de aquí en adelante, incluyendo expresamente Internet y otros medios virtuales, electrónicos o digitales.

8) Cancelación de la Promoción y modificación de Bases.- El Organizador se reserva el derecho a cambiar el Plazo de vigencia y/o la fecha de la entrega de los Premios por motivos de fuerza mayor, disposición gubernamental o por cualquier otra circunstancia, sin que por ello deba asumir responsabilidad o costo alguno. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho a cancelar y dejar en efecto la presente Promoción en cualquier momento y sin ningún tipo de responsabilidad de su parte. De igual manera el Organizador se reserva su derecho a modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando así lo considere o cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, comprometiéndose a efectuar la publicación correspondiente en la página web ya señalada.

9) Interpretación.- Ante una eventual discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad que se utilice para difundir la Promoción, prevalecerá el contenido de las presentes bases.

10) Aceptación de las Bases.- El solo hecho de participar en la Promoción implica la aceptación de los Participantes de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

11) Exoneración de responsabilidad.- El Organizador no será responsable:

(i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los Participantes, sus acompañantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la utilización de los Premios;

(ii) por fallas en la red telefónica, en la red Internet ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción;

En dichos supuestos, los Participantes mantendrán indemnes al Organizar y declinarán todo tipo de responsabilidad contractual, extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole hacia sus fabricantes, vendedores, proveedores, prestadores o importadores de los mismos.

12) Jurisdicción.- Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre los Participantes y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República del Perú, renunciando los Participantes a la aplicación de cualquier otra ley de cualquier otro país a cuya aplicación pudiere tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y los Participantes, los Jueces de lo Civil del distrito judicial de Lima Cercado, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte de los Participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.